

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, aprobado en el año 2010

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006; constituyéndose como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

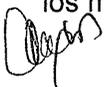
Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012 del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la Institución y tiene por función “Otorgar títulos y distinciones honoríficas a iniciativa propia o por recomendación del Rector”, según consta en el literal h del artículo 14 del mismo cuerpo normativo.

Que mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, se reglamentó el registro calificado y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015, por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

Que mediante Resolución 2041 del 3 de febrero de 2016 se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que según el Acuerdo No. 0029 del 13 de diciembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la UNAD, se expide su Reglamento Estudiantil y, en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencia entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.



“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web:

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, aprobado en el año 2010

ARTÍCULO 2: Propósitos. Los propósitos de la aplicación del plan de equivalencias son:

- Garantizar los derechos adquiridos por los estudiantes matriculados en el programa de Licenciatura en Filosofía, con anterioridad a la renovación del Registro calificado.
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación del Registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, de beneficiarse de los desarrollos del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.
- Permitir a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación del registro calificado, la oportunidad de fortalecer su impronta de formación desde la perspectiva social y comunitaria.

ARTÍCULO 3: Condiciones para la aplicación de equivalencias. Todos los estudiantes matriculados en el programa de Licenciatura en Filosofía, con anterioridad a la renovación de Registro Calificado, pueden continuar sus estudios en el plan de estudios nuevo.

Parágrafo primero. En atención a las disposiciones ministeriales, se deben establecer los criterios de calidad para la formación de licenciados en Colombia, incluyendo la definición de los componentes prácticos, presenciales y de segunda lengua, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la obtención del título de licenciado.

Parágrafo segundo. Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad, el plan de equivalencia aplica especialmente para los estudiantes matriculados en el programa de Licenciatura en Filosofía con anterioridad a la renovación del registro calificado.

ARTÍCULO 4: Planes de equivalencias. El plan de equivalencias aplica para el plan de estudios del programa Licenciatura en Filosofía que será objeto de renovación de registro calificado en la vigencia 2018.

ARTICULO 5: Plan de Transición. Se establece un sistema de equivalencias basado en los propósitos de formación y contenidos temáticos de los cursos; de esta manera, cuando estas tienen una alta coincidencia en contenidos se le pueden reconocer a cada estudiante para dichas equivalencias.

La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con los cursos del nuevo plan de estudios, porque apuntan a propósitos de formación y competencias similares.



“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web:

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, aprobado en el año 2010

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD mediante Acuerdo 01 del 14 de febrero de 2013, por el cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que el Comité Curricular y el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, en atención a los procesos de autoevaluación a que se ha sido sometido el programa y que han arrojado unas acciones de mejoramiento implementadas paulatinamente, consideran necesario revisar y presentar una renovación del plan de estudios que permita generar las condiciones propicias para la innovación curricular desde la perspectiva de núcleos problemáticos, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el MEN respecto a la práctica pedagógica en el programa y la formación en lengua extranjera, entre otros.

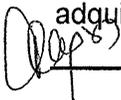
Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Licenciatura en Filosofía aprobados en el año 2010, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa con nuevo registro calificado, y de esta forma resulta pertinente tomar las siguientes disposiciones:

- Definir la codificación y la tipología de los cursos del plan de estudios 2018.
- Realizar aclaraciones sobre los lineamientos para la implementación del plan de equivalencias, entre los planes de estudios 2010 y 2018.
- Realizar aclaraciones sobre la verificación de cumplimiento del plan de estudios de un estudiante que ha migrado al plan de estudios 2018.
- Generar condiciones de equidad entre estudiantes del plan de estudios 2010 o anteriores con el plan de estudios 2018 de manera que todos puedan terminar con el nuevo plan de estudios, acorde a los lineamientos emanados de la resolución 2041 de 2016 del MEN.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Definición de equivalencias. Reconocimiento que hace un programa académico de los créditos aprobados por un estudiante matriculado y que haya iniciado sus estudios con anterioridad a la renovación de Registro Calificado, con el fin de establecer el régimen de transición al nuevo plan de estudios que garantice los derechos previamente adquiridos.



"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web:

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, aprobado en el año 2010

En el siguiente plan de equivalencias encontrarán unas columnas en el lado izquierdo las cuales corresponden a los cursos del plan de estudios anterior y las columnas de la derecha corresponden a sus equivalencias del plan de estudios nuevo.

1. Aplicación de plan de equivalencias.

El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos, por lo cual debe:

- a) Solicitar la revisión del número de créditos aprobados en el plan de estudios 2010 y el número de créditos pendientes del programa para cumplir con los 160 del plan de estudios de Licenciatura en Filosofía. Por lo cual debe tener en cuenta que el plan aprobado por el registro calificado mediante Resolución No.11163 de diciembre 20 de 2010 cuenta con 120 créditos obligatorios y 40 créditos electivos.
- b) El estudiante del plan de estudios antiguo que haga cambio al plan nuevo deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, en lo correspondiente a la práctica pedagógica y nivel de lengua extranjera.
- c) Si el estudiante ha cursado los 120 créditos del componente obligatorio del plan de estudios del registro calificado de 2010, pero no ha completado el número de total de créditos requeridos (160), deberá matricular cursos electivos que sean necesarios del nuevo plan de estudios, de acuerdo a cada campo de formación hasta completar los 160 créditos.
- d) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año, durante el primer semestre de 2018 y segundo semestre de 2020, deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación del plan de equivalencias.
- e) El tiempo de oferta del plan de estudios del registro calificado de 2010 se hará por un (1) año más a partir de la aprobación del nuevo plan de estudios, y solo aplica para estudiantes matriculados hasta el inicio de la vigencia del nuevo plan.
- f) El nuevo plan de estudios contempla la implementación del Servicio Social Solidario Unadista, el cual aplica para estudiantes que iniciaron su proceso de formación a partir de la aprobación de este nuevo plan.

Parágrafo primero: Los cursos del plan antiguo que no tengan equivalencias en plan de estudios nuevo serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años; si un estudiante pierde un curso que tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios antiguo, adelantará un curso del nuevo plan. Además, se tiene la posibilidad de adelantar cursos de acuerdo con el plan de equivalencias establecido con los Programas afines de otras escuelas.

Parágrafo segundo: Si por alguna circunstancia el estudiante pierde uno o más de estos cursos del plan antiguo, deberá cursarlos en el nuevo plan de estudios. Si transcurridos dos

"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web:

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, aprobado en el año 2010

años (de 2018- I a 2020- II) un estudiante no ha culminado el plan de estudios antiguo, automáticamente el estudiante asumirá el nuevo plan de estudios.

Parágrafo 3. Los estudiantes del plan de estudios antiguo que se retiran y solicitan reingreso antes de un año, contado a partir de la vigencia del nuevo plan de estudios (2018), podrán seguir en el plan que tuvo vigencia entre los años 2010 a 2017, y será el comité curricular el encargado de realizar el estudio correspondiente para ubicar al estudiante y determinar los cursos que debe matricular para finalizar con su plan de estudios. Si pasado este periodo el estudiante solicita reingreso se registrará por el nuevo plan. En casos especiales el comité curricular del programa podrá determinar si el estudiante del plan de estudios antiguo puede cursar simultáneamente un curso con su pre-requisito, para que adelante la finalización de su plan de estudios y su proceso de grado.

2. Equivalencia de cursos:

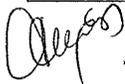
La equivalencia de cursos se realizará teniendo en cuenta los campos de formación establecidos en el Acuerdo No. 001 de 2013 emanado del Consejo Académico, así:

Campo de Acogida e Integración Unadista.

Registro calificado Resolución No.11163 de diciembre 20 de 2010	créditos	Propuesta plan curricular Nuevo	créditos
Catedra unadista e Learning	4	Catedra Unadista	3

Formación Interdisciplinar Básico Común

Registro calificado Resolución No.11163 de diciembre 20 de 2010	créditos	Propuesta plan curricular Nuevo	créditos
Ética (para pregrado)	2	Ética y ciudadanía	3
Cultura política	2		
Competencias comunicativas	2	Competencias comunicativas	3
Diseño de instrucción	3	Herramientas digitales para la gestión de conocimiento	3
Lógica matemática	2	Pensamiento lógico matemático	3
Electivo	3	Fundamentos en gestión integral	3
Metodología y técnicas de investigación (Nuevo currículo Resol. 5218)	3	Fundamentos y generalidades de la investigación	3



“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web:

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JUNIO DE 2017

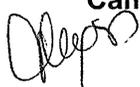
Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, aprobado en el año 2010

Inglés básico	2	Inglés AI	3
Inglés I	2		
Inglés II	2	Inglés AII	3
Inglés III	2	Inglés BI	3
<i>Sin equivalencia</i>	N/A	Inglés BII	3
Curso académico básico común de formación socio humanística	2	Electivo de formación interdisciplinar básica común	3
Curso académico básico común de formación socio humanística	2	Electivo de formación interdisciplinar básica común	3

Campo de formación Disciplinar Común

Registro calificado Resolución No.11163 de diciembre 20 de 2010	créditos	Propuesta plan curricular Nuevo	créditos
Pedagogía (Nuevo currículo Resol. 5218)	4	Epistemología e historia de la pedagogía	4
Didáctica	3	Didáctica	3
Teorías del aprendizaje	3	Teorías del aprendizaje	3
Teorías curriculares	3	Enfoques curriculares	3
Evaluación	3	Evaluación	3
<i>Sin equivalencia</i>	N/A	Ética de la profesión docente	3
<i>Sin equivalencia</i>	N/A	Educación para la transformación social	3
Electivo	2	Escenarios educativos inclusivos	3
Electivo	3	Matemáticas para la resolución de problemas	3
Electivo	3	Administración y gestión educativa	3
Electivo	3	Legislación educativa	3
Electivo	3	Prácticas educativas mediadas por TIC	3
Electivo	2	Investigación Educativa y Pedagógica	3
<i>Electivo</i>	3	Electivo de formación disciplinar común	3
Electivo	3	Electivo de formación disciplinar común	3
Electivo	3	Electivo de formación disciplinar común	3

Campo de formación disciplinar específico



"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web:

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, aprobado en el año 2010

Registro calificado Resolución No.11163 de diciembre 20 de 2010	créditos	Propuesta plan curricular Nuevo	Créditos
Pensamiento filosófico latinoamericano	3	La vida como problema filosófico	3
Filosofía política	3	Literatura, valores y ciudadanía	3
Didáctica de la filosofía (Nuevo currículo Resol. 11163)	3	Didáctica de la filosofía	4
Comunidad de indagación	2	Comunidad de indagación	3
Seminario de autor: Educación y filosofía	3	Filosofía para niños	3
Introducción a la Licenciatura en Filosofía	2	Introducción a la Licenciatura en Filosofía	2
Filosofía antigua y medieval (Nuevo currículo Resol. 11163)	6	Filosofía Antigua	3
		Filosofía Medieval	3
Filosofía moderna	3	Filosofía Moderna	3
Filosofía contemporánea y actual (Nuevo currículo Resol.11163)	6	Filosofía Contemporánea	3
Latín	2	Latín	2
Griego	2	Griego	2
Electivo	3	Investigación en filosofía	3
Filosofía, pedagogía y tecnología	3	Filosofía Pedagogía y tecnología	3
Trabajo de grado Licenciatura en filosofía	4	Trabajo de grado Lic. En filosofía	4
Práctica pedagógica 1 (Lic. en filosofía nuevo currículo Resol. 11163)	3	Uno de los cursos de 3 créditos que componen la práctica pedagógica	3
Práctica pedagógica 2 (Lic. en filosofía nuevo currículo Resol.11163)	3	Uno de los cursos de 3 créditos que componen la práctica pedagógica	3
Seminario de autor: filosofía actual	2	Bioética	3
Curso electivo	2	Curso electivo del campo de formación profesional específico	3
Curso electivo	2	Curso electivo del campo de formación profesional específico	3
Curso electivo	2	Curso electivo del campo de formación profesional específico	3
Curso electivo	2	Curso electivo del campo de formación profesional específico	3
Curso electivo	2	Curso electivo del campo de formación profesional específico	3

Alfonso

"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web:

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Filosofía, aprobado en el año 2010

Campo de formación complementaria

Registro calificado Resolución No.11163 de diciembre 20 de 2010	créditos	Propuesta plan curricular Nuevo	créditos
Curso electivo	2	Curso del campo de formación complementaria	2
Curso electivo	2	Curso del campo de formación complementaria	1
Curso electivo	2	Curso del campo de formación complementaria	1

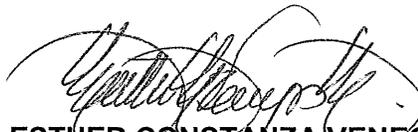
ARTÍCULO 5. El nuevo plan de estudios rige para estudiantes nuevos a partir de la renovación de registro calificado y para estudiantes antiguos que voluntariamente se acojan al plan de estudios nuevo, atendiendo al plan de equivalencias establecido y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en cuanto a las condiciones específicas de calidad para programas de licenciatura.

ARTÍCULO 6: Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la renovación del registro calificado para el programa de licenciatura en Filosofía adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNAD.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

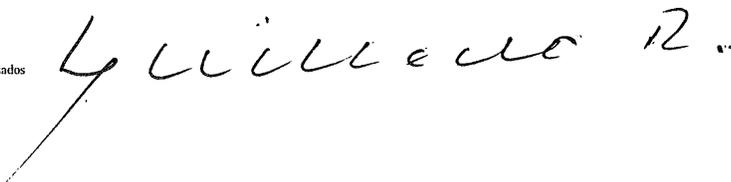


CONSTANZA ABADÍA GARCIA
Presidenta



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación
Vo.Bo. Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados
Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Educación
Vo. Bo. Líder nacional del programa



"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web:

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia